Agustin lopez

agustin lopez portero deste cabildo esta ciudad en el barrio de jesus maria ques del tenor siguiente.

tonio de sespedes del tenor siguiente, cabildo para determinar.

esta el acomodar los asientos desta cin- ques del tenor siguiente.

agustin de bustamante.

Antonio de cespedes repartidor y ta- necesario & francisco millan. sador de los negocios desta real audien- En la ciudad de méxico en el cabil-

Y visto informe el señor procurador ria me hiciese merced de que se biesen dos pedasos de pared questan fuera de Este dia se vido una peticion de troza junto á unas casas que tengo en v vuesa señoria fue servido de cometer Agustin lopez portero de vuesa seño- la vista dello al señor don francisco de ria digo que ami se me debe el salario bribiesco roldan regidor desta ciudad deste año de fin de agosto de mil y seis el cual lo fue á ver y dio el parecer que presento. \*

A vuesa señoria pido v suplico man- A vuesa señoria pido v suplico se de se me pague que en ello recibire bien sirva de mandar se cumpla y execute como en el se contiene en que recibire Y visto informe el señor procurador merced con justicia antonio de cespe-

Antonio de ses- Este dia se vido una peticion de an- Y visto se de villete para el primer Villete.

Antonio de sespedes portero y repor- Este dia se vido una peticion de Millan tero desta real audiencia á cuvo cargo francisco millan alarife de esta ciudad

dad en las iglesias y actos publicos di- Francisco millan á quien vuesa sego que del salario que vuesa señoria nombro por alarife este año digo me hace merced se me debe el tercio quel oficio de alarife tan solamente es pasado de fin de agosto deste año por de visitar las obras y casas de la ciutanto. —A vuesa señoria suplico me dad siempre lo ocupa vuesa señoria en haga merced de mandar se me pague y buscar gente y comprar materiales para ello se me de mandamiento para siendo oficio del mayordomo que siemque el mayordomo desta ciudad lo ha pre lo ha hecho por que siempre ha haga y pido justicia antonio de sespedes. bido hombre en la ciudad que andubie-Y visto informe el señor procurador re con la gente teniendola de repartimiento y agora no la tiene y el alarife Este dia se vido una peticion de no es su oficio buscallas y estar con ella agustin de bustamante fiel de la roma- por cuanto el salario no es bastante pana de la carneceria mayor del tenor si- ra quel alarife deje de tener sus obras sin buscar su gente para hacer las obras Agustin de bustamante fiel de las ro- de la ciudad vuesa señoria mandara lo manas de las carnecerias mayores des- que obliga al alarife por que en ningun ta ciudad digo que el segundo tercio tiempo ha tenido cargo en comprar made mi salario se cumplio en fin de teriales ni buscar gente v dar cuenta agosto pasado á vuesa señoria pido v siendo oficio del mayordomo gastar v suplico me mande dar su libranza pa- asi no podra el alarife acudir á este ra que el mayordomo desta ciudad me trabajo siendo el salario tan poco y los los de y pague á cuenta de lo prosedi- trabajos muchos vuesa señoria tendra do del cuartillo y marabedi de la car- por bien orden en esto y que el señor ne y en ello recibire bien y merced obrero mayor nombre persona ó personas que acudan á lo suso dicho y el Y visto informe el señor francisco mayordomo á lo que siempre ha hecho.

Este dia se vido una peticion de an- A vuesa señoria pido y suplico asi lo tonio de cespedes del tenor siguiente. provea y mande y pido justicia y en lo

cia digo que yo pedi ante vuesa seño- do de veinte y siete de julio de mil y

seiscientos y quince años se leyo esta guzman corregidor desta ciudad por su do y se ha aconstumbrado simon gue- regidores. rra escribano.

señor luis pacho mejia y á mi diesemos tenor siguiente. parecer sobre lo contenido en esta pe- Yo don fernando alfonso carrillo es ticion nos hemos informado de la cons- cribano mayor de la ciudad de méxico tumbre questa ciudad ha tenido y lo doy fee que en la dicha ciudad de méque se ha hecho siempre es que el obre- xico á treinta y un dias del mes de ro mayor nombre cuando hay obras agosto de mil y seis cientos y quince solamente y este es mi parecer salvo &. años en la contaduria de la alcabala de fecho en mexico á tres de agosto de mil la dicha ciudad se juntaron los señores volviose este y seis cientos y quince años don fran- don alonso tello de guzman corregidor cisco de bribiesca roldan luis pacho me- por su magestad y francisco escudero

por ordenanza y esto se de á entender para cuyo efecto va aqui incerto. al señor obrero mayor y alarife.

Dr. juan de leon Este dia se vido una peticion del doc- un dias del mes de agosto de mil y seis tor juan de leon castillo capellan deste cientos y quince años en la contaduria cabildo del tenor siguiente.

llan de vuesa señoria digo que amí se corregidor de esta dicha ciudad y franme deben dos tercios de mi salario de cisco escudero figueroa y luis maldonatal capellan que se cumplieron á fin de do del corral regidores diputados de la

los mande librar para quel mayordomo y cobranza de lo que se debe á la dime los pague y en ello recibire merced cha alcabala y del alcance que se esta el doctor juan de leon castillo.

Y visto atento á que consta haber cutor de la dicha alcabala. acudido se le libre fecha la cuenta co- Dixeron que se de cuenta á la ciumo se aconstumbra.

Don Alonso Tello.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana once de setiembre de mil y seiscientos y quince años

co conviene á saber don alonso tello de se haga nombramiento de persona que

peticion y vista que los señores obreros magestad francisco rodriguez de guebamayores deste año y del año pasado ra alguacil mayor don francisco trejo informen en esta razon lo que ha habi- juan de torres loranca luis pacho mejia

Este dia se vido un acuerdo de la Habiendo vuesa señoria ordenado al justicia y diputados de la alcabala del Alcabala

figueroa y luis maldonado regidores ciones. Y visto se declara el alarife desta justicia y diputados de la dicha alcabaciudad para que entienda á las obras la para cosas tocantes á la administrafuere necesario sobrestante le nombre cion della y provelleron un auto del el obrero mayor ques ó fuere con el sa- tenor siguiente y mandaron se llevase lario que es constumbre y pareciere al primer cabildo que la ciudad hiciere

En la ciudad de mexico á treinta y del alcabala desta ciudad se juntaron El doctor juan de leon castillo cape- los señores don alonso tello de guzman agosto pasado deste año por lo cual. dicha alcabala y habiendo conferido y A vuesa señoria pido y suplico me tratado en razon de la administracion hecho á sebastian romano alguacil exe-

dad en el primer cabildo que hubiere como por el descuido quel dicho se-Ante mi Don Fernando Alfonso Ca- bastian romano alguacil executor ha tenido en satisfacer con su obligacion han acordado no entregarle los mandamientos para cobrar lo que deben á la dicha alcabala del primer tercio deste presente año de seiscientos y quince ni les parece conveniente entregarles los del segundo tercio y por que la hacienda real no este sin el cobro que se juntaron á cabildo los señores mexi- conviene jusgar por forsosa y necesario

ciese esto y asi lo suplican á la ciudad parroquia de la veracruz. y de la obligacion en que se hallan A vuesa merced suplico mande incance de los siete mil y ochocientos y trejo carbajal. guerra el cual dicho traslado va corre- don alonso tello. gido cierto v verdadero v lo saque en méxico á cuatro dias del mes de se- cientos y quince años se presento ante tiembre de mil y seis cientos y quince su exelencia esta certificacion y vista años don fernando alfonso carrillo.

los señores justicia y diputados con to- la forma que se aconstumbra pedro de da brebedad y desde luego hagan dili- la torre. gencia judicialmente para cobrar del Y visto se le libre conforme al paredicho sebastian romano y sus fiadores cer. todo lo que montare el alcance de suerte que se satisfaga lo que el dicho ro- nor don leonel con ciertos pareceres. mano debiere. Y en cuanto á nombrabocando el nombramiento fecho en se- tumbre. bastian romano y nombrar otro de A vuesa señoria pido y suplico infornuevo en su lugar como á la ciudad mar de haber servido el dicho tiempo

midad que los señores francisco ro- leonel de cervantes y sosa. drigues de guevara y don francisco de trejo viciten á su exelencia señor mar- mes la diputacion de la carneceria maquez en nombre desta ciudad y le den yor asistiendo con puntualidad al rela norabuena de la merced que su ma- peso de la carne y asi se le podran librar gestad hizo al señor don francisco de estos cincuenta pesos habiendo certificordova su hijo de menino de su altesa cacion de los secretos de gobierno como y del avito de santiago.

Francisco trejo francisco de trejo con cierto parecer y seiscientos y quince don alonso tello. decreto del tenor siguiente.

con mayor cuidado y diligencia lo hi- cio de diputado de la carneceria de la

por la administracion que tienen de es- formar para que se me libre el salario ta real hacienda protestan haber salido segun la nueva orden que esta dada que con hacerle este recaudo y que el al- en ello recibire merced don francisco de

sesenta y tres pesos y tomines que es Don francisco de trejo ha servido tan asta fin del año pasado de seiscientos puntualmente este mes en la carneceria y catorce se le ha hecho al dicho se- de la veracruz que ami me pudiera desbastian romano luego que la ciudad cuidar muy seguro y no puede andar hoy ha nombrado persona en su lugar mas concertando aquello de lo que ense cobrara del y de sus fiadores y asi tonces estubo y asi podra librarsele el lo provelleron mandaron y firmaron salario viendo su exelencia primero esdon alonso tello francisco escudero fi- ta certificacion fecha á cuatro de setiemgueroa luis maldonado ante mi simon bre de mil y seis cientos y quince años

En cuatro de setiembre de mil y seis mando se le despache y pague al con-Y visto por la ciudad se acordo que tenido el salario que obiere de haber en

Este dia se vido una peticion del se-

Don leonel de cervantes regidor desmiento de executor de la alcabala en ta ciudad y diputado de la carneceria otra persona se de ville para el prime- mayor digo que yo servi el dicho oficio ro dia de cabildo para proveer en esta de tal diputado el mes de julio pasado parte la ciudad lo que le pareciere re- que se me pague el salario ques cons-

que si nesesario es juro en forma de de-Este dia acordo la ciudad de confor- recho que lo servi y pido justicia don

Don leonel de cervantes sirvio este su exelencia lo manda por su auto fecho Este dia se vido una peticion de don en méxico á siete de agosto de mil y

En cuatro de agosto de mil y seis Don francisco de trejo carbajal regi- cientos y quince años estando su exedor desta ciudad digo que el mes pasa- lencia en despacho de gobierno se vio do de agosto servi con asistencia de ofi- esta certificacion y se hubo por presen-

tada y mando se le vuelva á la parte mite á la justicia y diputados para que se le debe.

Y visto se le libre conforme al pare- En cumplimiento del auto de vuesa

y parecer del tenor siguiente.

po de dos años que habian de comen- don juan de carbajal. zar á correr desde el dia que se me die- Y visto el dicho pedimento y parese aderesallada la dicha casa por estar cer acordo de conformidad que se le de muy mal trazada á razon de doscientos al dicho manuel alvarez la dicha tieny treinta pesos cada año como parecera da y casa numero veinte y cuatro por por el dicho remate que paso el dicho los seis años que corran desde hoy padia ante simon guerra escribano del ca- gando los ciento y cuarenta pesos de bildo desta ciudad y por haber estado renta en cada un año á los propios por esta ciudad imposibilitada no se ha po- los tercios y modos que se remataren en dido aderesar la dicha casa ni ha habi- cada uno de los dichos años las demas do efecto lo contenido en el dicho re- tiendas desta ciudad y con cargo que mate y para que la dicha casa no se dentro de un año que corra desde hoy hacabe de caer del todo y se pueda evi- ha de gastar fuera del arrendamiento tar yo la pongo por tiempo de seis años seis cientos pesos de oro comun en los que han de correr desde el dia que se aderesos mas nesesarios á la dicha casa me rematare á razon de ciento y cua- y tienda á disposision y orden de los renta pesos cada año que tengo de pa- obreros mayores y vista del alarife desgar por sus tercios adelantados y por ta ciudad para que sea la obra permaque se me de por el dicho tiempo y nente y durable y si dentro del dicho presio me obligo de gastar en ella en año no lo hubiera gastado pueda la adereso de la dicha casa para que este ciudad executarle por los dichos seis como combenga seis cientos pesos de cientos pesos y por lo que montare la oro comun á satisfaccion de los diputa- ruina que sobrebiene por no haberse fedos de propios de esta ciudad y en con- cho el dicho reparo para todo lo cual formidad de las condiciones que pre- demas de la obligacion propia de fian-

de que dando por ninguno la dicha gandolo en esta forma se le den los repostura y remate en mi fecho se me caudos nesesarios y se ponga un tanteo admita esta postura que hagora hago en la contaduria. de nuevo y que se me remate en con- Este dia se vido una peticion de juan Alcocer mate manuel albarez.

En la ciudad de méxico en el cabil- Juan de alcocer digo que como seso-

para que en virtud della cobre lo que bean esta casa é informen con su parecer simon guerra.

señoria vimos las casas que esta peti-Manuel alvares Este dia se vido una peticion de ma- cion refiera y los daños que tiene de nuel alvarez barbero con cierto decreto que ha menester remedio por que su ruina no pase adelante v siendo vuesa Manuel alvarez barbero vecino desta señoria servido podre admitirse el ofreciudad digo que en treinta de otubre cimiento quel dicho manuel albarez del año pasado de mil y seis cientos y hacen esta peticion y por que esta bien trece se me remato por la justicia y di- á los propios y para ello hago los recauputados de propios la casa numero dos y fianzas nesesarias y este es mi paveinte y cuatro de las que esta ciudad recer salvo &. mexico once de cetiemtiene en la calle de la celada por tiem- bre de mil y seis cientos y quince años

zas á contento de los señores diputados A vuesa señoria pido y suplico man- de propios ó cualquier dellos y otor-

formidad della asignado dia para su re- de alcocer con un mandamiento de su exelencia ques del tenor siguiente.

do de doce de junio de mil y seis cien- nario del licenciado don francisco de tos y quince años se leyo esta peticion leos alcalde en esta corte por manday se acordo de conformidad que se re- miento de su exelencia marquez de gua-

LIB. 20.-24

Villete

pesos del cobre en su nombre en virtud de guadalcazar por mando del virrey del dicho mandamiento.

de libranza para ello.

cia me ha hecho relacion que el ha sido reno escribano de provincia. jues para conocer de las causas tocantes | En la ciudad de mexico en cuatro á la cañeria del agua desta ciudad de dias del mes de setiembre de mil y seis méxico conforme al remate que ultima- cientos y quince años ante mi el escrimente se hizo con antonio de rioja tiem- bano y testigos el señor licenciado don po de un año para la conserbacion lim- francisco de leos alcalde en esta corte piesa y guarda della y que no la usur- otorgo su poder cumplido como se repasen los labradores y dueños de huer- quiere á juan de alcocer vecino desta tas de la comarca desta dicha ciudad ciudad para que en su nombre reciba y haciendo vicitas por su persona y pro- cobre de la caja de la sisa desta dicha vellendo autos serca desto en todo lo ciudad los cuatro cientos pesos de oro cual ha puesto diligencia y cuidado y comun del mandamiento desta otra se le debe el salario que le señalo el se- parte y cobrados otorgando la carta de nor arzobispo don fray garcia guerra pago que se le pidiere los tome para sí gobernador desta nueva españa de cua- por cuanto se los ha dado y pagado en trocientos pesos de oro comun pidiendo reales conforme á la carta de pago de mandase se le pagasen segun y como se arriba y para ello se pone en su lugar había hecho con el los otros años que y grado y lo otorga y fírmo testigos la habia tenido á su cargo.

ves y cajas de la sisa desta dicha ciu- gestad. nido la dicha ocupacion que con este de julio engrosado. once dias del mes de mayo de mil y es del tenor siguiente.

dalcazar le manda pagar cuatro cientos seiscientos y quince años el marquez pedro de la torre.

A vuesa señoria suplice mande se me En la ciudad de mexico á doce dias del mes de mayo de mil y seis cientos Otro sí á vuesa señoria pido mande y quince años ante mi el escribano y se me de libranza para cobrar quinien- testigos yuso escritos parecio el señor tos pesos de la caja de la sisa que asi licenciado don francisco de leos del mismo el señor marquez de guadalca- consejo de sa magestad y su alcalde en zar manda pagar á antonio laines rece- esta corte que doy fe que conosco y tor cuyo sesonario soy en virtud de los otorgo haber recibido de juan de alcorecaudos que presento juan de alco- cer los cuatrocientos pesos de oro comun en la libranza desta otra parte Don diego fernandez de cordova mar- contenida v se dio por entregado requez de guadalcazar virrey lugartenien- nuncio las leyes de la entrega prueba te del rey nuestro señor gobernador y ello y los recibio en reales y otorgo carcapitan general de la nueva españa y ta de pago en forma y le firmo siendo presidente de la audiencia y chancille- testigos francisco olguin y diego martin ria real que en ella recide &. Por cuan- alguacil y francisco de la peña estantes to el licenciado don francisco de leos en esta dicha ciudad de méxico don alcalde del crimen en esta real audien- francisco de leos ante mi baltasar mo-

juan muñez y jusepe miguelon estantes Por tanto por el presente mando á én mexico don francisco de leos ante las personas á cuyo cargo estan las lla- mí antonio laines escribano de su ma-

dad den y paguen al dicho licenciado Y visto se le libren los cuatro cientos don francisco de leos o á quien su po- pesos de don francisco de leos y conder hubiere otros cuatro cientos pesos forme al mandamiento y sesion y en del dicho oro que se le debe y ha de cuanto al certificamiento de antonio haber del salario de un año que ha te- laines traiga el auto de veinte y cuatro

mandamiento y su carta de pago se les Este dia se vido una peticion de juan Cubillas. pasara en cuenta fecho en mexico á de cubillas vehedor de los egidos que

Juan de cubillas criado de vuesa selario deste año es cumplido y atento á mi pobresa y necesidad

de cubillas.

co de trejo.

Juan de mora.

de mora y manuel correa del tenor si- general regidores.

te año de toros é cañas en colgar y ade- llete que se le dio del tenor siguiente. rezar las casas del cabildo é por el señor Vuesa señoria se junte á cabildo lu-villete pagar libranza del correo mayor.

que presentamos.

oro que estan en esta memoria que pre- don alonso tello. mande al mayordomo nos lo pague, barrera. juan de mora.

pasado y la orden.

de mora ques del tenor siguiente.

agosto deste año es cumplido.

me pague juan de mora.

diputados de propios.

Don Alonso Tello.

En la ciudad de méxico lunes por ñoria y alguacil de los egidos digo que la mañana catorce dias del mes de setiemel primero y segundo tercio de mi sa- bre de mil y seis cientos y quince años

se juntaron á cabildo los señores mexi-A vuesa señoria pido y suplico se me co conviene á saber don alonso tello de de libranza para que el mayordomo guzman corregidor desta ciudad por su desta ciudad me pague que en ello re- magestad francisco rodriguez de guebacibire bien y merced con justicia juan ra alguacil mayor desta ciudad francisco escudero de figueroa luis maldonado Y visto informe el señor don francis- albaro de castrillo don juan de carbajal juan de torres loranca luis pacho mejia Este dia se vido una peticion de juan alonso sanchez montemolin depositario

Entro antonio gonzales portero del Juan de mora é manuel correa per- cabildo y certifico haber llamado á to-Fe. sonas que nos ocupamos las fiestas des- dos los caballeros regidores con el vi-

correo mayor comisario nos libro nues- nes catorce de setiembre á las ocho de tro salario en fernando de rosas mayor- la mañana para ver un auto de los sedomo el cual dice no tiene orden para nores justicia y diputados de la alcabala en razon de lo que debe sebastian A vuesa señoria suplico mande al di- roman ejecutor y dar por baca el dicho cho mayordomo nos pague la libranza oficio de tal ejecutor de la alcabala y nombrar otra persona en su lugar co-Otro si decimos que por orden del mo á la ciudad le pareciere que concorreo mayor gastamos siertos pesos de venga y se hara con los que vinieren

sentamos suplicamos á vuesa señoria | Entro el señor don fernando de la Regidor

Este dia habiendose juntado la ciu-Y visto se traiga lo que se dio el año dad en conformidad del villete de arriba sitado acuerda de conformidad de Este dia se vido una peticion de juan rebocar como reboca el nombramiento del ejecutor del alcabala fecho en se-Juan de mora portero de los propios bastian roman al cual se le notifique, de la ciudad digo que el segundo ter- esta rebocacion y se ordena que luego cio de mi salario que se cumplio por se nombre persona en su lugar por el cil de la alca resto deste año mas ó menos lo que pa-A vuesa señoria suplico mande dar- reciere á esta ciudad y para ello de conme libranza para que el mayordomo formidad toda la ciudad nomine discripanti se nombra por tal alguacil ejecu-Y visto informe uno de los señores tor de la alcabala á marcos de tejeda por el resto deste año dando las fianzas en la cantidad que se aconstumbra Ante mi don Fernando Alfonso Ca. á contento de la ciudad las cuales de dentro de ocho dias primeros siguientes y dadas y aprobadas se traigan al cabildo para ver lo que á la ciudad pareciere y los señores diputados de la alcabala pongan en ejecucion asi lo que

Cartas

toca á la cobranza de roman conforme mo pasado como para que el dicho marcisco escudero figueroa con cierto pacos de tejeda dentro del dicho termino recer del tenor siguiente. de las fianzas y se notifique á tejeda.

Entro don francisco de bribiesca.

critas en esta flota por gonzalo romero mes de agosto pasado en la cual asisti y el licenciado don francisco de soliz todo el dicho mes como tal diputado se acordo que los señores alguacil ma- por lo cual. yor don francisco de bribiesca y el de- A vuesa merced pido y suplico manvó de instruccion el señor don francis- ticia francisco escudero figueroa. co de solis para que vistos todos infor- Francisco escudero figueroa debiera

tenor siguiente.

ta ciudad de mexico digo que yo fuí don alonso tello. diputado de la carneceria que esta en En cuatro de setiembre de mil y seis juan ruiz guillen obligado de las car- aconstumbra pedro de la torre. necerias me pague el salario que son Y vista se libre conforme al parecer. cincuenta pesos que juro á Dios y á es- Este dia se vido una peticion de don pon fernando ta cruz en forma de derecho que he fernando carrillo del tenor siguiente. carrillo del tenor siguiente. asistido el dicho mes en la dicha car- Don fernando alfonso carrillo escriticia juan de torres loranca.

este mes de agosto pasado con igual y para que los cobre. puntualidad que sus compañeros. Fe- A vuesa señoria pido y suplico mancho á cuatro de setiembre de mil y de se me libren los dichos mis salarios tello.

ciertos y quince se presento ante su tos y quince informen los señores diexelencia esta certificacion y vista man- putados de cada genero. do se le despache y pague al contenido Don fernando carrillo escribano mabra pedro de la torre.

Y visto se libre conforme al parecer. al auto probeido en el cabildo procci- Este dia se vido una peticion de fran-Escudero

Francisco escudero figueroa regidor desta ciudad de méxico digo que yo Este dia habiendo visto las cartas es- fuí diputado de la carneceria mayor el

positario general se junten en este ca- de se me de libranza para que juan bildo con el escribano mayor del dos rios obligado de las carnecerias me padias de la semana que viene miercoles gue el dicho salario que son cincuenta y viernes por la tarde á conferir los ca- pesos que juro á Dios y á una cruz en pitulos de carta sobre que escribe gon- forma de derecho que asisti todo el dizalo romero juntamente con lo que lle- cho mes como tal diputado y pido jus-

men á esta ciudad de lo que se deba su exelencia mandarle que siempre seguir de los dichos capitulos de la ins- asistiese á esta ocupacion por que antruccion y para veer y proveer la ciu- dubiesen los contadores cual deben y dad y resolver sobre ello se de villete. asi le podra librar su salario trallendo Este dia se vido una peticion de juan sertificacion de uno de los secretarios Juan de torres de torres lorança con cierto parecer del de gobierno en la conformidad del auto de su exelencia fecha á cuatro de se-Juan de torres loranca regidor de es- tiembre de mil y seiscientos y quince

> santa catalina el mes de agosto pasado cientos y quince se presento ante su y asistí en ella todo el dicho mes como exelencia esta certificacion y vista tal diputado por tanto á vuesa merced mando se le despache al contenido y pido y suplico me de libranza para que pague su salario en la forma que se

neceria como tal diputado y pido jus- bano mayor deste cabildo digo que ami se me deben dos tercios de mis salarios Juan de torres loranca ha asistido de propios y sisa que se cumplen hoy

seis cientos y quince años don alonso en que recibire merced con justicia don fernando alfonso carrillo.

En cuatro de setiembre de mil y seis | En cuatro de setiembre de seis cien-

su salario en la forma que se acostum- yor de vuesa señoria ha acudido este año al despacho de propios con muy

gran puntualidad el y su teniente por nes dellos para ajustamiento de la didon fernando de la barrera.

conforme al parecer.

cance que á esta ciudad se hizo los dias gas. pasados en esta real contaduria de los Y vista se acuerda que por cuanto de maises que se aplicaron de pueblos des- presente no hay mayordomo del posito ta comarca para el posito desde el año que cobre esta cantidad que refiere el de seiscientos y ocho hasta el de seis- villete de la caja real se de razon en la cientos y doce y como habiendo queda- contaduria desta ciudad esta partida y do la deuda en tres mil y sesenta y seis cantidad para cuando se nombre ma- llevo el oripesos y siete tomines para la paga de- yordomo del posito se le ordene que los llos traspaso vuesa señoria en su ma- cobre. gestad una escritura de la misma can- Don Alonso Tello. -- Ante mi Don tidad contra diego de havala haro á Fernando Alfonso Carrillo. pagar á ciertos plazos que ya son cumplidos.

Despues de lo cual algunos pueblos ocurrieron á esta real contaduria á deshacer ciertos errores de cuenta que habia contra ellos de maises que se les pedian por parte del posito sin deberlos cuyo balor estaba cargado en la dicha cuenta y vistos en esta contaduria consto ser cierto el dicho error y deberse pagar de la dicha cuenta como se bajaron se juntaron á cabildo los señores mexitrescientos y cuarenta y cinco pesos y co conviene á saber don alonso tello de cuatro tormines estos ha de haber esa guzman corregidor desta ciudad por su ciudad y le pertenecen de los dichos magestad don francisco de trejo carbatres mil y sesenta y seis pesos y siete jal francisco escudero figueroa luis maltomines que asi monto la escritura re- donado alonso dias de la barrera correo ferida y por cuanto se han cobrado del mayor juan de torres loranca regidodicho diego de ayala haro todos los di- res. chos tres mil y sesenta y seis pesos y Entro antonio gonzales portero del siete tomines tan solamente pertenesen cabildo y certifico haber llamado á caá su magestad los dos dos mil y siete- bildo con el villete que se le dio del tecientos y veinte y un pesos y tres tomi- nor siguiente.

lo cual puede mandar vuesa señoria se cha cuenta que estan metidos en su real le libre su salario mexico cuatro de se- caja en veinte y cinco de setiembre del tiembre de mil y seis cientos y quince año pasado de seiscientos y catorce y en cuatro de abril v siete de setiembre Don fernando carrillo escribano ma- deste año de seiscientos y quince sera yor de la ciudad ha acudido al despa- vuesa señoria servido de nombrar percho de la sisa por su persona y la de sona que reciba los dichos trescientos su teniente este año con puntualidad á y cuarenta y cinco pesos y cuatro totodo lo cual se le ha ofrecido por lo mines que estan retenidos para el dicho cual se le puede librar su salario mé- efeto y en este pliego sera vuesa señoria xico doce de setiembre de mil y seis servido de declarar la persona que ha cientos y quince años luis maldonado. de recibir este dinero para que en Y visto se le libren fecha la cuenta el mismo se le de la carta de pago guarde Nuestro Señor á vuesa señoria Este dia se leyo una carta de la con- muchos años de esta real contaduria taduria real de tributos del tenor si- nueve de setiembre de mil y seiscientos y quince años por ausencia y falta. desa Ya vuesa señoria tiene noticia del al- ciudad del contador luis ortiz de bar-

En la ciudad de méxico

viernes por la mañana veinte y seis de se-

tiembre de mil y seiscientos y quince años

convenga don alonso tello.

caldia mayor de la provincia de tulan- treras. cingo.

abierta era del tenor siguiente.

mar oceano que la limosna que dellas te en palacio. procediese se gastase en la guerra con- Este dia se vido una carta del mar- Carta del marquez del vaerejes enemigos de nuestra Santa fe ca- cha en madrid diez y seis de junio destolica y que la beatitud de nuestro muy te año. santo padre paulo quinto que al pre- Y vista se ponga en el archivo. sente rige y gobierna la santa iglecia catolica lo mando publicar y de nuevo melchor de vera. prorrogar que es la quinta concesion | Este dia se vido una peticion de marllos que se ha de hacer despues de cum- cabalas. plida la ultima que agora corre junta- Marcos de tejeda alguacil nombrado mente con la vula de composicion como por vuesa señoria para la cobranza de se contiene en las instrucciones y otros las alcabalas pertenecientes á esta ciudespachos que ha dado para ello el co dad de méxico digo que por vuesa semisario general de la santa cruzada por noria esta mandado que yo de fianzas ende vo os mando que cada y cuando á contento de vuesa señoria para los que se fuere á presentar y predicar la pesos de oro que han de entrar en mi dicha santa vula de cruzada á esta di- poder y para ello ofresco por mis fiadocha ciudad la salgais á recibir con la so- res á hernan lopez en seis mil pesos.

Vuesa señoria se junte á cabildo vier- lebnidad y veneracion que corresponde nes veinte y seis de setiembre á las ocho a tan santa vula como mas largamente horas de la mañana para ver una carta mando que se haga por mi carta patende su magestad su razon de la santa vu- te y por las proviciones instrucciones la y para ver las fianzas que da marcos quel comisario general ha dado ó diere de tejada para el oficio de executor de la para ello las cuales hagais guardar y alcabala y determinar sobre todo lo que cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y que los oficiales y Este dia acordo la ciudad de confor- ministros que en ella entendieren sean midad que los señores don francisco es- favorecidos y bien tratados que en ello cudero y luis pacho mejia besen las me servireis. Fecho en madrid á primanos á su exelencia de parte desta mero de marzo de mil y seiscientos y ciudad y agradescan la merced que hizo catorce años. Yo el rey. Por mandado al señor juan de torres loranca de la al- del rey nuestro señor juan ruiz de con-

Y vista la dicha real carta de mages-Este dia se vido una carta de su ma- tad el señor corregidor y don francisco gestad que trujo el señor de la cruzada de trejo como regidor más antiguo en y la entrego á mi el presente escribano nombre de toda la ciudad la tomaron mayor y por mandado de la ciudad que en sus manos besaron y pusieron sobre sus cabezas como carta de su rey y señor Real cedula El rey. —Ca'ildo justicia y regimien- natural que Dios guarde muchos años, to caballeros escuderos oficiales y hom- y la obedesieron con la reberencia y acabres buenos de la ciudad de méxico tamiento debido y en cuanto á su cumsabed que la santidad del papa gregorio plimiento mandaron que se guarde y decimo cuarto de felize recordacion ejecute como en la dicha carta su maconcedio á los señores reyes mis prede- gestad lo manda y en su execucion cesores y ami la vula de la santa cruza- acuerdan que la ciudad vaya á la dicha da para que se predicase y publicase en publicacion segun que se ha hecho otras todos mis reinos y señorios y en las in- veces en semejantes actos para lo cual dias orientales y islas y tierra firme del se de villete para que la ciudad se jun-

tra los infieles piratas moros turcos y quez del valle don pedro cortez su fe-

Entraron los señores luis pacho y don

que los sumos pontifices hicieron para cos de tejeda en que ofrece ciertos fialas indias y la tercera predicacion de- dores para el uso de ejecutor de las al-

A martin velasquez en mil pesos.

dor de los suso dichos. Por tanto

de conformidad que se admitian y reci- cho advitrio. ban los dichos fiadores en la dicha can- Suplico á vuesa señoria siendo servitidad y por abonador de todos y en to- do de admitirlo mande nombrar los dida la cantidad que se le entregaren al chos caballeros diputados para que junasistencia de uno de los señores dipu- den geronimo de la barreda y rendon. tados della para lo cual se les de un Y vista la dicha peticion la ciudad testimonio deste acuerdo.

pitan garcia de cuadros mayordomo del do y alonso sanchez montemolin á tonuevo convento de la virgen del monte dos los cuales se les da comision bascarmelo dice que á la esquina de la ca- tante para que hagan lo que pareciere lle del dicho convento esta el almacen convenir en todo y hacer aciento dando de la cañeria del agua, el cual evidente- cuenta á la ciudad. mente echa á perder aquella calle y esta una pila que no sirve de otra cosa que tin sanchez falcon algebrista de la ciu-Martin sanches de muy susio muladar.

Suplica á vuesa señoria se sirva de de se mude á otra parte donde no haga daño y la pila se desbarate y quite de alli garcia de cuadros.

Entro el señor depositario general.

Este dia se vido una peticion de don Don geronimo de la barrera geronimo de barreda del tenor sisobre cierto guiente.

Que en ello la recibire muy grande martin falcon. guiente.

Don geronimo de barreda y rendon mayor. digo que con deseo de servir á vuesa Este dia se vido una peticion de die-Diego lopez señoria y vecinos de esta ciudad con mi go lopez de salazar ques como sigue. industria y esperiencia que tengo de Diego lopopez de salazar barbero y lleros regidores que vuesa señoria dipu-

A miguel izquierdo en seis mil pe- tare para ello para que habiendole entendido y visto por vista de ojos informen á vuesa señoria v determine si es Y á andres arias en el todo y abona- conviniente y siendolo se informe y de cuenta dello al exelenticimo marques A vuesa señoria pido y suplico los de guadalcazar virrey desta nueva eshaya por recibidos pues son personas paña para que siendo servido lo aprueabonadas y pido justicia marcos de te- be con calidad que ante todas cosas se me haga promesa y merced de la tercia Y vistos por la ciudad fue acordado parte de lo que valiere y rentare el di-

dicho ejecutor y fiador in solidum el tos con vuestro corregidor yo diga y dicho andres arias y se ha de obligar exiba el dicho adbitrio haciendome solo por el todo como fiador el dicho vuesa señoria la promesa y merced por andres arias y las escrituras se hagan mi pedido si tubiere efecto ó en alguna á consejo del letrado de la alcabala con forma se usare del y en lo necesario &.

nombra para que asistan con el señor Este dia se vido una peticion del ca- corregidor á los señores luis maldona-

Este dia se vido una peticion de mardad ques del tenor siguiente.

Martin sanchez falcon unico algebrismandarlo ver y que el almacen se manami se me deben de mi salario de tal algebrista dos tercios desde primero deste año de seis cientos y quince has-Y vista que no ha lugar lo que pide. ta en fin del mes de agosto pasado del.

A vuesa señoria suplico mande hacerme merced de mandarmelos librar

Y visto informe el señor procurador

muchos años della he alcanzado cierto cirujano de la carcel publica desta ciuadbitrio que pareciendo á vuesa seño- dad por vuesa señoria digo que ami se ria bien podria ser conviniente á su pu-me debe un tercio corrido de mi salario licia y ornato y acresentimiento de sus que se cumplio á fin del mes de agosto propios el cual me ofresco á manifestar procsimo pasado por el ministerio de mi por escrito y demostracion á los caba- oficio de curar á los pobres de la dicha